



## **COMUNICADO**

La Junta Directiva en gestión de la Asociación Mutualista Sanitaria del Perú, Presidida por el Sr. ÁNGEL ALBERTO VALDIVIA CONCHA, tienen a bien dirigirse a la comunidad asociativa en general, Delegados de base, Dirigentes de Gremios y Sindicatos, funcionarios del MINSA y público en general, a fin de poner en conocimiento lo siguiente:

Que, fieles al compromiso asumido con nuestros asociados a nivel nacional, pasamos a comunicar que ya se encuentra vigente la NUEVA ESCALA DE AUXILIOS ampliada hasta un máximo de 45 años con montos indexados y actualizados en base a un estudio actuarial riguroso. En consecuencia, atrás quedo la injusta escala que reconocía solo hasta un tope de 30 años, generando malestar y descontento en todos los Asociados.

En esta dirección, es preciso resaltar que la única fuente de financiamiento y mejora de los productos (Auxilios, Beneficios y Servicios) que brinda nuestra querida Mutual Sanitaria, se sustenta en el aporte mensual que realizan todos nuestros asociados a nivel nacional, es por ello que en vista que se vienen implementando mayores beneficios con montos actualizados, hemos dispuesto realizar una pequeña variación o aumento del aporte o cuota mutual, el mismo que a partir del mes de abril del año en curso, es de S/. 18.00 (Dieciocho y 00/100 soles), haciendo presente que aquellos que no estén de acuerdo con la nueva cuota y escala, quedarán bajo los alcances de la antigua Escala de Auxilios y los montos congelados ya conocidos.

De otro lado, informar a la comunidad asociativa en general, que habiendo evaluado objetivamente la situación de nuestra asociación, la Junta Directiva en gestión ha tomado el acuerdo de otorgar un plazo improrrogable de dos (2) meses, a vencer este próximo mes de junio del año en curso, para que todos aquellos que no han regularizado su situación de morosidad extrema, procedan a firmar sus respectivas cartas de autorización de descuento y los presenten ante la autoridad administrativa pertinente de sus bases para su efectivización inmediata, y en todo caso, procedan a regularizar el pago de sus aportes y/o cuotas directamente por Caja de la AMSP o a través de depósitos a las cuentas bancarias respectivas que aparecen en nuestra Página Web y/o pedirla en la oficina de Contabilidad de cada base; caso contrario, se procederá a DEPURAR definitivamente del Libro Registro de Asociados a todos aquellos asociados que se encuentren incursos en las causales de exclusión que contempla el Art. 14° inc. f) del Estatuto, concordante con el Art. 4° del Reglamento de Previsión Social, haciendo presente que la pérdida de la condición asociativa activa o facultativa, genera igualmente la pérdida de todos los derechos reconocidos estatutariamente, no importando los años de aportación, los cuales tampoco podrán ser reembolsados o devueltos por expresa prohibición de la ley que rige a las asociaciones como la nuestra (Artículos 91° y 125° del Código Civil).

Finalmente indicar que nuestra administración ha sido lo suficientemente flexible y tolerante para que nuestros asociados a nivel nacional regularicen su situación asociativa y reanuden el pago de sus aportes y/o cuotas. Así, podemos decir que desde hace aproximadamente seis (6) años atrás, de manera continua e insistente hemos venido invocando por todos los medios posibles (Oficios Circulares y/o Periodísticos, reuniones o asambleas informativas en las bases, reuniones de trabajo con las autoridades de salud, directores, jefes de remuneraciones, de economía, etc.), a que se proceda a tal regularización, sin embargo, vemos que nuestros esfuerzos no han merecido la atención debida y por el contrario hemos advertido que existen bases que se resisten de manera incomprensible con reanudar dichos pagos.

Atentamente,

**JUNTA DIRECTIVA**